



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO. N° 2019-0441

1.- Folio 15: Se agregan a los autos las Publicaciones efectuadas en prensa (f. 16), las cuales se encuentran debidamente diligenciadas, e incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (f. 19).

2.- Folio 20: Sería del caso designarle al extremo pasivo de la litis auxiliar de la justicia que lo represente en el asunto, sin embargo y como quiera que se pudo constatar que la señora NANCY CAROLINA MORALES SÁNCHEZ se encuentra afiliada a la seguridad social, se hace necesario proceder conforme lo ordenado por el despacho en el numeral 3º del auto fechado 3 de mayo 2019 (fs. 12-13)

Por lo anterior se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, proceda conforme lo antes expuesto, so pena de dejar sin efectos el libelo demandatorio y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **093**

Hoy

9 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

La

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac024da7fb76a0d8bcfe697a6cd1e6cfcdba627b1955e1d577ec0e59b6885b09

Documento generado en 04/12/2020 12:59:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>